

2021-00017- MATRIMONIO CIVIL.

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer. Cubará, 10 de mayo de 2021.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS

Secretaria.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Proceso:	MATRIMONIO CIVIL
Radicado:	No. 15223-4089-001- 2021-00017
Contrayentes:	ISAAC GARCÍA MORA y NEREYDA SANTOS SANCHEZ

Cubará (Boyacá), doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto proferido el 22 de abril de 2021 se inadmitió solicitud de matrimonio civil dentro del proceso de la referencia, indicándose los defectos de que adolecía y concediéndose termino para subsanar.

Observa el Despacho que transcurrido el término legal otorgado, la parte actora no subsana la demanda en la forma, como le fuera sugerido por el Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el art. 90 # 2 del C.G.P., el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de matrimonio civil propuesto por los señores **ISAAC GARCÍA MORA y NEREYDA SANTOS SANCHEZ**.

SEGUNDO: ENTREGAR los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador y ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez.-

Firmado Por

SANDRA PATRICIA LOAIZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1Ro PROMISCOU MPA

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARÁ – BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 017**

Hoy 13 de mayo de 2021, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se pública virtualmente y se fija siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 5:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2b35096959fb4e59bf6c6da868b3979074cfb8ad280f130ea98750589818933

Documento generado en 12/05/2021 04:39:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>